



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - EX-2025-00000870- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente N° EX-2025-00000870- -DDP-DMGEYAG#DPSCA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución RESOL-2024-5-DDP-DPSCA de fecha 14 de febrero de 2024, RESOL-2025-11-E-DDP-DPSCA del 31 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, reglamentario del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, aplicable al ámbito de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que en los artículos 99° y 169° de la citada reglamentación, se establece la integración de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción respectivamente de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en ese sentido, el artículo 99 determina que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes a saber: el/la responsable del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o su reemplazo habitual; el/la titular de la Unidad Requirente o su reemplazo habitual; y un/a funcionario/a y su suplente designados/as mediante acto administrativo del/la Titular del organismo, todos ellos siempre y cuando no intervengan como autoridad de autorización de la convocatoria o adjudicación.

Que, asimismo, el artículo 169° dispone que la Comisión de Recepción estará integrada por DOS (2) miembros y sus respectivos suplentes: el/la titular de la Unidad Requirente o su reemplazo y un/a funcionario/a designado/a por acto administrativo por el/la Titular del organismo y su respectivo suplente, en ambos supuestos siempre y cuando dichos funcionarios/as no intervengan como autoridad de autorización de la convocatoria o adjudicación.

Que, en ese sentido, mediante las Resoluciones DPSCA RESOL-2025-11-DDP-DPSCA se procedió a designar miembro titular y suplente de la citada Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción.

Que, en función de la solicitud de modificación de la conformación de las Comisiones de Preadjudicación y Recepción impulsada por NO-2025-00004618-DDP-DPSCA, se propicia una nueva conformación en ambas Comisiones designando como miembro titular a la Sra. Paula Irene GUELER Legajo N° 009 - DNI 26.146.491.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION N°55 de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Resolución RESOL-2025-11-E-DDP-DPSCA del 31 de enero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a la Sra. Paula Irene GUELER Legajo N° 009 - DNI 26.146.491, como miembro titular de la Comisión de Preadjudicaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99º apartado 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.”

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 2º de la Resolución RESOL-2025-11-E-DDP-DPSCA del 31 de enero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera

“ARTICULO 2º: Designase a partir de la fecha de la presente Resolución a la Sra. Paula Irene GUELER Legajo N° 009 - DNI 26.146.491, como miembro titular de la Comisión de Recepción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.”

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en la página web del organismo, y oportunamente archívese.

